

CONVOCATORIA

Programa municipal de subvenciones para la enseñanza 2017

Régimen específico de la convocatoria

Régimen específico de la convocatoria: bases reguladoras del Programa municipal de subvenciones para la enseñanza, publicadas en BOPT núm. 56 de 21.3.2017, y aprobadas en sesión plenaria de 03.09.2017. Figuran íntegramente transcritas en la página web del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, en la sección de Gobierno Abierto y Transparencia: Convocatorias de subvenciones y ayudas.

Crédito presupuestario

Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones del Programa municipal de subvenciones para la enseñanza en el presupuesto municipal de gasto del año 2017, por un importe total de 88.000,00 euros:

Línea 1: 326 48001 1115 01 Subvención libros de texto: 80.000 euros

Línea 2 y 3: 326 48000 1115 01 Subvención cursos catalán y escuela adultos: 2.000 euros

Línea 4: 326 48003 1115 01 Ayuda a estudios: 6.000 euros

Objeto

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de valoración y reparto constan en las bases reguladoras Programa municipal de subvenciones para la enseñanza de la convocatoria.

Régimen de la concesión

Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.

Órganos de instrucción y resolución

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Departamento de Enseñanza.

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.

Plazos

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 22 de octubre de 2017.

Presentación de solicitudes

Forma de presentación de las solicitudes: electrónicamente, o bien presencialmente en las oficinas municipales de atención al ciudadano.

Resolución, notificación y régimen aplicable

Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la BDNS y en el Boletín Oficial correspondiente.

Medio de notificación de la resolución: publicación en la sede electrónica.

Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ordenanza Municipal de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Reus. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.